



FEDERACIÓ COMARCAL DEL BAIX PENEDEÀS

C/NORD 11-13 3ª PLANTA 43700-EL VENDRELL

Telf. 977660932 e-mail: cgdbaixpenedes@cgtcatalunya.cat

NOTA DE PRENSA

¿PRISIÓ POR UNA PINTADA ANTIFASCISTA?

Desde la Federació Comarcal de la CGT Baix Penedès estamos radicalmente en contra de la sentencia condenatoria contra nuestro compañero Manuel Casado y dictada por el Juzgado de lo Penal nº3 de Tarragona, en la que fija **6 meses de prisión y 2.000 € de multa, además de las costas del proceso judicial.**

Los hechos por los que se le ha juzgado se remontan al 23 de abril de 2016,, cuando las coaliciones fascistas Plataforma por Catalunya, España 2000 y Partido por la Libertad organizaron un encuentro con el fin de fundar la formación fascista Respeto. El acto se llevó a cabo en el hotel Termaeuropa de Coma-ruga. La CGT, junto con UCFR Baix Penedès y otros colectivos, se concentraron delante del hotel para mostrar su repulsa a las diferentes organizaciones fascistas, que también contaron con la presencia de la líder de la formación alemana Pegida. Una vez se disolvió la concentración y según August Armengol, que en repetidas ocasiones ha puesto de manifiesto su **ODIO hacia colectivos vulnerables y minoritarios**, le hicieron una pintada en la puerta de la casa, en la que ponía NAZI.

Armengol se caracteriza por hacer un uso y abuso de los juzgados, ya que ha denunciado en demasiadas ocasiones a activistas antifascistas, quedando en ridículo en las propias sentencias dictadas. En este caso **Armengol solicitaba dos años de prisión y multa de 4.500 euros por un delito de odio y un delito de daños, así como el pago de los gastos derivados de pintar la puerta para eliminar la pintada, un total de 240 €.**

Desde la CGT Baix Penedès, no entendemos la deriva que ha llevado la justicia burguesa, tipificando los hechos como un delito de odio. **Delito de odio para un antifascista, en vez de juzgar y condenar a líder de PxC por las políticas de ODIO que lleva a cabo en contra los inmigrantes y demás colectivos vulnerables.**

Desde la CGT mostramos nuestro máximo apoyo a Manel y aseveramos que es totalmente inocente de los delitos por los que se le ha condenado. A una persona totalmente solidaria con los más débiles y desfavorecidos, señas de identidad de la CGT, no se le puede condenar por un **delito de ODIO.**

Denunciamos la manera que ha tenido el Juzgado de lo Penal nº3 de Tarragona en retorcer el artículo 510.2ª) del Código Penal hasta llegar a aplicárselo a un antifascista. Dicho artículo fue concebido para proteger, precisamente, a los colectivos vulnerables, minoritarios y de la misma forma atender contra el **ODIO de los fascistas**, ya que este país ha vivido 40 años bajo el yugo del fascismo. Tanto es así, que todavía mantiene instituciones heredadas del fascismo como la Audiencia Nacional, heredera del Tribunal de Orden Público. Es evidente que en las entrañas del Estado quedan aún restos del totalitarismo fascista de la Dictadura Franquista, de ahí la subida de la ultraderecha. Es por ello que tampoco nos sorprende sobremanera la Sentencia dictada contra un antifascista.

En la sentencia un Mosso d'Esquadra asegura que fue el compañero Manel el autor de la pintada y que se encontraba a 50 cm de él y que pudo oír el sonido del spray. Nada más

falso, fuimos varias las que estuvimos allí y no hubo un Mosso d'Esquadra tan cerca en ningún momento.

En estos tiempos en los que vemos como las fuerzas represivas abusan de la impunidad que tienen para matar a miembros de colectivos reprimidos, como el caso del reciente asesinato de George Floyd en EEUU por el hecho de ser negro y los cercanos casos de Juan Andrés Benítez, que era gay, en Barcelona, así como el escandaloso caso del marroquí Yassir El Younoussi aquí en El Vendrell, el cual entró en la comisaría de los Mossos d'Esquadra y no salió vivo. Por ello cuestionamos cualquier testimonio de miembros de las fuerzas represivas del Estado ya que algunos se comportan como auténticos fascistas, homófobos y xenófobos.

Recordamos que el anterior líder de PxC, Josep Anglada, dijo en ocasión de un juicio por injurias que Anglada presentó contra miembros de Unidad Contra el Fascismo y el Racismo (UCFR), el líder de PxC afirmó que realizar el saludo nazi o fotografiarse con parafernalia neonazi "no es nada malo". Uno de los concejales de PxC en El Vendrell, Joan Carrasco, hizo unas declaraciones a un medio de comunicación; "El fascismo es una ideología como otra cualquiera", así que si esto es lo que piensan los miembros de PxC sobran las declaraciones vertidas por Armengol en la vista oral, donde dijo que eran los medios de comunicación los que tachaban a PxC de fascistas, ya que sus estatutos no lo contemplaban. Desde CGT creemos que este tipo de gentuza no debería ostentar cargos públicos y que sus comportamientos y pensamientos no tienen cabida en una sociedad "democrática y avanzada". Tachamos, sin duda alguna, a PxC y a Respeto de organizaciones fascistas y racistas.

Decir que no cejaremos en nuestro empeño por demostrar que nuestro compañero Manel es inocente de los delitos de los que se le acusan. Para ello utilizaremos todas las herramientas que consideremos oportunas.

La CGT advierte que seguirá luchando sin cesar contra el fascismo en cualquiera de sus expresiones.

¡AL FASCISMO NO SE LE DISCUTE, SE LE COMBATE!

¡NO PASARÁN!

El artículo 510.2 a) es aplicable al denunciante y no a nuestro compañero.

2. Serán castigados con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de seis a doce meses:

a) Quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos **por motivos racistas**, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, **la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional**, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para lesionar la dignidad de las personas por representar una grave humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos mencionados, de una parte de ellos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a los mismos.



Manel

El Vendrell a 10 de junio de 2020